



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/216/2019

Folio: 00725419

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de septiembre de 2019

C. (
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito presentado a través del correo institucional, capturado en Plataforma Nacional de Transparencia y notificándole en esta misma fecha, recayéndole el número de folio 00725419, por la cual solicita de este Instituto:

“Quería saber si me pudiera dar o proporcionar el conteo final de la elección 2018-2021 del Ayuntamiento de Llera de Canales. “

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de complimentar lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa que, la información solicitada se encuentra a disposición del público en general, por consiguiente se le proporcionan los datos en donde la puede localizar y se le remite la liga del sitio web donde podrá consultar dicha información y que se encuentra ubicada en la página Web institucional.

En el sitio web del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) www.ietam.org.mx, está disponible la información correspondiente a los resultados finales de los 43 Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas, la cual puede ser consultada en el siguiente link:

PROCESO 2017-2018

http://ietam.org.mx/portal/computos_municipales_20172018.aspx

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Es por ello que, la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Cabe informarle que de conformidad a los artículos tercero transitorio del decreto número LXII-596 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el quinto transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 se renovaron los 43 ayuntamientos que integran el Estado de Tamaulipas, en razón a ello, los Ayuntamientos del Estado se renovarán en el Proceso Electoral Ordinario del 2020-2021.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegadas a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

En Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre de 2019

Téngase por recibida la solicitud de información formulada a través del correo institucional de esta misma fecha, mediante la cual solicita:

...

En atención a ello, le informo que: **se determina que esta Unidad no encuentra los elementos para atender su solicitud**, por lo que, se le requiere a efecto de que en término de 10 días hábiles realice nuevamente su **solicitud**, con el objetivo de que complete, precise, aclare o señale respecto **de lo que está solicitando, toda vez que su solicitud no puede ser descargada**. Esta Unidad estará en espera de su aclaración para estar en condiciones de emitir una respuesta, a fin de dar certeza a la información que requiere y estar en posibilidad de brindarle con eficacia y eficiencia la información que solicita; ello **con el apercibimiento de que en caso de NO dar cumplimiento al presente proveído, se tendrá por no presentada su solicitud**; lo anteriormente expuesto y fundamentado en los artículos 39 fracciones II y VIII, 136, fracción III y IV y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

También puede realizar su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

<https://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/>

En consecuencia, notifíquesele a la CING. GLADIS GUTIERREZ, el presente proveído.

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM